



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Rechazo Adecuación Provisoria EX-2019-33418800-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente administrativo EX-2019-33418800-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la sexta adecuación provisoria de precios de la obra: "Red de Agua Potable en Barrios San Francisco y San Bernardo en la Localidad de San Andrés de Giles", en jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESOL-2018-605-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de mayo de 2018, se aprobó la adjudicación a favor de la empresa TECMA S.A., para la ejecución de la obra de referencia, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que la contratista solicita con fecha 24 de septiembre de 2019, la sexta adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que asimismo se agrega la documentación oportunamente solicitada al Área comitente, de la que se desprende que la fecha de finalización de la obra es el 25 de agosto de 2019 y que la solicitud fue realizada con fecha 24 de septiembre de 2019, motivo por el cual no se encontrarían cumplimentados los requisitos exigidos por la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, Capítulo III, artículo 15, por lo que no corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada;

Que con fecha 28 de diciembre de 2020 se notificó a la contratista tal circunstancia y se le solicitó acompañar los Actos Administrativos que amplíen y/o neutralicen los plazos, u otra documentación complementaria, que permita cumplimentar con lo establecido en el citado artículo, no habiendo obtenido respuesta por parte de la misma;

Que por ello corresponde en esta instancia proceder a rechazar la solicitud efectuada, conforme lo establecido por el artículo 22 de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que asimismo cabe aclarar que las presentaciones realizadas con posterioridad y en los mismos términos que la presente, no serán admitidas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 del Decreto N° 367/17-E y 22 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar para el contrato, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III –Adecuación Provisoria– del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la solicitud de la sexta adecuación provisoria de precios interpuestas en fecha 24 de septiembre de 2019, por la empresa TECMA S.A., para la Licitación Pública N° 19/17, correspondiente a la obra: “Red de Agua Potable en Barrios San Francisco y San Bernardo en la Localidad de San Andrés de Giles”, en jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles, por los motivos expuestos en los considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, dictado el presente Acto Administrativo, no serán admitidas las presentaciones subsiguientes, efectuadas con base en el presente y en los mismos términos.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para notificar a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

